

4.2 Departamento de Sistemas.

Funciones:

- I.** Administrar y gestionar los recursos tecnológicos de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil en el Estado, así como supervisar su adecuado uso y funcionamiento.
- II.** Establecer, mejorar y actualizar los procesos y sistemas informáticos, así como auxiliar en estas funciones a las Oficialías del Registro Civil.
- III.** Realizar el análisis, la planeación y los requerimientos de tecnología para nuevos proyectos o bien implementar los ya existentes para la modernización de la Dirección y las Oficialías.
- IV.** Proporcionar soporte técnico a usuarios del sistema de automatización, implementado en la Dirección y en las Oficialías.
- V.** Coordinar el envío de la información al Registro Nacional de población (RENAPO) y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con los acuerdos institucionales.
- VI.** Administrar la base de datos con que cuenta la Dirección, programando los respaldos de información, revisión, depuración y migración de información que se encuentre en formato diferente.
- VII.** Coordinar el programa de digitalización y captura de bases de datos de las actas del Registro Civil, así como su debido resguardo en medios magnéticos.
- VIII.** Supervisar y dirigir las acciones para conservar los libros e imágenes digitalizadas del archivo.
- IX.** Estructurar y desarrollar los programas, métodos, y sistemas cuyo objetivo sea mejorar la calidad de los servicios.
- X.** Expedir la Clave Única de Población (CURP).
- XI.** Las demás que le atribuyan sus superiores jerárquicos.